

RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> en los siguientes términos:

“(…) Proyectos en Red busca impulsar la unión de agentes culturales de todos los sectores, interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo que promueva la asociatividad sectorial. (...)”

Que mediante Resolución No 666 del 28 de julio de 2025 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 342 del 26 de mayo de 2025 a efectos de aumentar la bolsa de recursos del mecanismo “Proyectos en Red” Del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector – PFAS 2025.

RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025, se definió una disponibilidad de bolsa de recursos, cuyo valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1178 del 09 de mayo de 2025 y 1307 del 07 de julio de 2025, para la asignación de los recursos para cada proyecto concertado en los sectores priorizados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, teniendo como base un monto mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)** para cada uno y un monto máximo que será determinado según la complejidad de cada proyecto sectorial y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado para tal efecto por la SCRD.

Que el 25 de junio de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 001 con radicado 20252200309863, mediante el cual se amplió la fecha de publicación del “Acta de Categorización” para el 14 de julio de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de Proyectos en Red, la misma contó con un total de 484 inscritos.

Que el 14 de julio de 2025, el Comité Validador de la Dirección de Fomento mediante Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado establecidas en las condiciones de participación de Proyectos en Red, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección de sectores priorizados, resultando habilitados 427 participantes y 15 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Títeres.

Que el 21 de agosto de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 002 con radicado 20252200440753, mediante el cual se modifican las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025.

Que el 29 de julio de 2025 se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Títeres suscrita mediante Acta de Concertación No. 01 de 2025, con radicado 20252200497923, en la

RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

cual en los apartados de verificación de asistencia, concertación de proyectos y en el apartado de tareas y compromisos, se estableció lo siguiente: “(...) De los veintiún (21) participantes inscritos en Proyectos en Red por el sector de Títeres, nueve (09) participantes cumplieron con el 80% de asistencia a las sesiones de concertación y fortalecimiento realizadas los días 22 de julio de 2025 a las 3:00 p.m. de manera presencial en el Centro de Felicidad de Chapinero y el 29 de julio de 2025 de manera presencial en la SCRD a las 3:00 p.m, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones culturales y en el Acta de Categorización publicada en la misma plataforma, en la que el sector de Títeres fue clasificado en la Categoría 1 (entre dos y tres sesiones de fortalecimiento y concertación). No obstante, en el Acta de Concertación 01 del 29 de julio de 2025 Los participantes del Sector de Títeres que asistieron a las sesiones de concertación acordaron que la participación en la FIATO será para todos los agentes del sector que deseen incluirse, no sólo para aquellos que hayan cumplido con el 80% de asistencia a las sesiones de concertación de Proyectos en Red.

Que 29 de julio de 2025, en la última sesión de concertación los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación acordaron desarrollar el Proyecto denominado “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO”, el cual consiste en:

“(...) una propuesta que busca promover y fortalecer el sector del arte de los títeres y objetos de Bogotá, mediante el desarrollo de un evento dirigido a la formación, reflexión y proyección del sector a nivel distrital, nacional e internacional. Fiato permitirá la producción de conocimiento, la generación de espacios de formación, reflexión sobre intereses y problemáticas del sector y el desarrollo de una feria internacional para la promoción de los trabajos de los grupos. (...)”

Que el Proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS - FIATO” tendrá una fecha de inicio con la entrega del recurso y con fecha máxima de ejecución al 30 de noviembre del 2025, como se establece en Acta de Concertación con radicado 20252200497923 que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

Que los participantes del Sector de Títeres que asistieron a las sesiones de concertación dejaron constancia en el Acta de Concertación No. 01 de 2025 que la: “(...) **CORPORACIÓN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA LA PEPA DEL MAMONCILLO TEATRO Y TÍTERES**, identificada con NIT: 900626051-8, persona jurídica legalmente, representada legalmente por el señor **HÉCTOR IVANOT LOBOGUERRERO GÓNGORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80471644 será la encargada de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, dada su experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y será la encargado de cumplir con el requisito de la póliza por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.(...)”.

Que el 31 de julio de 2025 vía correo electrónico los integrantes del sector remitieron el proyecto escrito con objetivo general y específicos, el cronograma de desarrollo de la “**SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO**” y un presupuesto general por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso. Todo esto con el fin que el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte asignará los recursos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con los criterios establecidos. El correo en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 29 de agosto de 2025, se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRCD conformado por **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**, Secretario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, **ANA MARIA BOADA AYALA** Subsecretaria de Gobernanza y **JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES**, Director de la Dirección de Fomento, para asignar y determinar el incentivo económico asignado para el Proyecto “**SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS - FIATO**” concertado por el Sector de Títeres de Bogotá, conforme a los criterios de asignación de recursos establecidos en el Acta de Distribución de Recursos con radicado 20252200498603 que hace parte que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se determinó lo siguiente:

“(...) SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN.

RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

*Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) para el proyecto “**Segunda Feria Internacional de los Títeres y Objetos – FIATO**” del sector de Títeres, desde la bolsa de recursos con número de CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios De la Administración Pública Relacionados con la Recreación, la Cultura y la Religión y fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito. (...)”.*

Que así mismo, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) en el Acta citada, dispuso:

*“(...) será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité **acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales**. Sólo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 30 de noviembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.*

El Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Títeres en el acta de concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a La CORPORACIÓN PARA LA ARTES Y LA CULTURA LA PEPA DE MAMONCILLO TEATRO Y TÍTERES, identificada con numero de NIT: 900626051-8,



RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

persona jurídica legalmente constituida, cuya representación legal recae en el señor HÉCTOR IVANOT LOBOGUERRERO GÓNGORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80471644. (...). (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información y que hace parte integral del presente acto.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT Y NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	VALOR DEL
---------	-------------------------	-----------------	--------------	-----------



RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

PARTICIPANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTO	INCENTIVO
PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA LA PEPA DEL MAMONCILLO TEATRO Y TÍTERES Representante Legal: HÉCTOR IVANOT LOBOGUERRERO GÓNGORA	NIT 900626051-8 - C.C. 80471644	SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO	\$ 150.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario señalado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 del 9 de mayo de 2025, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Específicas de Participación de Proyectos en Red 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario directo en representación del Sector de Títeres, deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, el beneficiario directo y los beneficiarios indirectos que integran el Sector de Títeres, se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 01 del 29 de julio de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO”.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Proyecto denominado “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” del sector de Títeres es hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 01 del 29 de julio de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario mantendrá vigente la pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos del beneficiario directo y los beneficiarios indirectos del Proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 01 del 29 de julio de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO”, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del beneficiario directo o los indirectos que conforman el Sector de Títeres que ejecutan el Proyecto denominado “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de



RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.
Revisó:	Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.





RESOLUCIÓN No. 931 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE LOS TÍTERES Y OBJETOS – FIATO” concertado por el Sector de Títeres en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos ”

	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200523913 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2025 13:31:28
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2025 08:39:39
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-09-2025 12:49:08
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-09-2025 12:47:53
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2025 08:01:17
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-09-2025 18:57:54
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-09-2025 10:19:52
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-09-2025 10:14:47
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2025 16:36:29



0022242f8e4fd15532c9adb6712426d767983c878e2db601623ee1ba6ee989aa

Código de Verificación CV: fb28f

